Alcaldía de
IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 1500- -000219-

(07 SEP 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°. AI-SASI-3113-2026"

El Secretario de Gobierno Municipal, conforme al Decreto 0084 de febrero 07 de 2025 emanado del Despacho de la Alcaldesa, y conforme a las atribuciones establecidas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ibagué -Tolima dará apertura al Proceso de Selección Abreviada N°. AI-SASI-3113-2026 que tiene por objeto "GOB254: CONTRATAR LA ADQUISICION DE HARDWARE, SOFTWARE, SUS ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UNIDAD DE PROTECCIÓN Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"; esto con el fin de adquirir vehículos tipo BUSETONES para la debida prestación del servicio de la mencionada entidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección del contratista es la de SELECCIÓN ABREVIADA y estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que, dentro del término señalado en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través del Sistema Electrónico de Contratación Púbica - SECOPII, las cuales fueron resueltas y publicadas.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Púbica -SECOPII-.

Que a través del presente acto administrativo se convoca a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Alcaldía de
IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 1500- -0002197

(07 SEP 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°. AI-SASI-3113-2026"

Que el valor estimado del proceso es por la suma MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($1.172.441.134) M/CTE incluidos, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, el cual se encuentra se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1310-5264 del 28 de mayo de 2026 y No. 1310-5291 del 09 de junio de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada N°. AI-SASI-3113-2026 que tiene por objeto "GOB254: CONTRATAR LA ADQUISICION DE HARDWARE, SOFTWARE, SUS ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UNIDAD DE PROTECCIÓN Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE"; esto con el fin de adquirir servicios para BOLSA LOGISTICA para la debida prestación del servicio de la mencionada entidad, por la suma de MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($1.172.441.134) M/CTE incluidos, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1310-5264 del 28 de mayo de 2026 y No. 1310-5291 del 09 de junio de 2026..

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a todas las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de 1991, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO. Designar como miembros del comité evaluador a la Secretaría de Gobierno (*Componente Técnico*) a **SERGIO ARMANDO SAAVEDRA**, Director de Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Gobiemo, o quién haga sus veces quien podrá apoyarse operativamente en sus colaboradores, **CRISTIAN BERNARDO LOZANO ARANA** Abogado

Alcaldía de
IBAGUÉ
Nit. 800113389-7

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 1500- 000219

(17 SEP 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°. AI-SASI-3113-2026"

contratista de la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaria de gobierno o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse operativamente en sus colaboradores, (*Componente Jurídico*) y **LUZ AMPARO GOMEZ** Administradora Financiera – profesional contratista de la Secretaria de Gobierno o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse operativamente en sus colaboradores.(*Componente Financiero*), quienes podrán apoyarse en sus colaboradores y se encargarán de verificar y evaluar los aspectos técnicos, jurídicos y financieros de las ofertas que se reciban dentro del plazo establecido para tal efecto.

ARTÍCULO CUARTO. FACULTAR al jefe de la oficina de contratación para presidir la audiencia de asignación de riesgos y alcance de pliegos definitivos conforme lo establecido dentro del procedimiento y las facultades legales otorgadas.

ARTICULO QUINTO: Establecer que el cronograma que regirá el presente Proceso de Selección Abreviada N°. AI-SASI-3113-2026 es el publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO ROJAS GOMEZ
Secretario de Gobierno
Ordenador del Gasto Delegado

Revisó: Eliana Marcela Rada Enciso – Abg Contratista
Proyectó: Cristian Lozano – Abg. Contratista